



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº2 EN RELACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (A-521-2016)

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 2016 siendo las 12:30 horas, en la Sala Miami del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación arriba indicada para la toma en conocimiento del informe del Servicio Técnico de Sistema de Información Geográfica de fecha 20 de septiembre de 2016 de la documentación contenida en el sobre nº2.-----

Asisten al acto, como miembros de la Mesa, las personas que se enumeran a continuación:

PRESIDENTE: Don Antonio Hernández Hernández, por ausencia del Consejero con delegación especial en TIC y Sociedad de la Información.

VOCALES: Doña Nieves Belén Pérez Vera, por sustitución del Sr. Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife.

Doña Marina Gallego Agulló, por sustitución del Interventor General del Cabildo Insular de Tenerife.

Doña Nieves Susana Cruz Pérez, por sustitución de la Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones del ECIT.

SECRETARIO: Don Romén Gorrín Clavijo, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.

También asiste Don Pedro José Rodríguez Pomares, responsable de unidad del Servicio Técnico del Sistema de Información Geográfica

En primer lugar, por el Presidente de la Mesa se da cuenta del informe de la documentación contenida en el sobre nº2, emitido con fecha 20 de septiembre de 2016, en el que se expone lo siguiente:

“Tras un estudio preliminar de las nueve ofertas presentadas a la licitación del servicio de desarrollo e implantación de una plataforma de información geográfica en el Cabildo Insular de Tenerife, se han detectado incidencias que se estiman trascendentes para el desarrollo del procedimiento de contratación, poniéndose en conocimiento a los efectos oportunos.

1. Ofertas que incluyen en el sobre n.º 2 información relativa a criterios de valoración objetivos.

◦ *ESRI España:* Indican explícitamente en la página 37 de la oferta el plazo máximo de garantía, el máximo de la bolsa de horas de mantenimiento evolutivo y la máxima reducción puntuable del plazo de ejecución.

◦ *UTE Galileo – Open Canarias:* Indican explícitamente en su oferta la máxima reducción puntuable del plazo de ejecución (pagina 43), el plazo máximo de garantía (página 51) y el máximo de la bolsa de horas de mantenimiento evolutivo (página 55)

◦ *Arte Consultores:* Indica explícitamente en la página 37 de su oferta el plazo máximo de ejecución permitido en el pliego.

2. Ofertas que no cumplen con los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas:

◦ *SADIM:* Indican en el punto 10.2 de su oferta, denominado “Código fuente de los desarrollos” que “El código fuente y de aquellos módulos, y otros componentes de software sobre los cuales se base el desarrollo, realizados por SADIM con anterioridad al proyecto y que son propiedad de SADIM no serán entregados al Cabildo de Tenerife”. El no disponer de todo el código fuente del producto



desarrollado contraviene lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas, en el apartado segundo de “Alcance y contenidos”, donde se indica que: “El desarrollo del producto será bajo el modelo de software libre, integrando módulos de otras iniciativas libres como OpenGeo Suite y GeoNode, adaptándolas a los requerimientos específicos del Cabildo y ofreciendo posteriormente de forma libre en Internet el resultado”

Al respecto se constata que las empresas ESRI España, UTE Galileo-Open Canarias y Arte Consultores debieron incluir en el sobre nº3 los criterios objetivos, tal y como dispone la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) (Contenido de las proposiciones), toda vez que es un criterio de adjudicación evaluable automáticamente mediante cifras o porcentajes.

A la vista de esta circunstancia, y considerando que la jurisprudencia y doctrina contempla para estos supuestos la posible exclusión de la empresa siempre y cuando el error sea potencialmente contaminante para el juicio de los técnicos que informan las ofertas, y considerando que es la propia jurisprudencia la que establece que “el error no se califica por la forma en que se materializa sino por el efecto producido o el alcance del mismo (...)”, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, rechazar las ofertas presentadas por las empresas ESRI España, UTE Galileo-Open Canarias y Arte Consultores. y excluirlas de la licitación, toda vez que las mismas han infringido lo dispuesto en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Contenido de las proposiciones), que determina cual es el contenido de cada uno de los sobres a presentar a la licitación.

Asimismo se acuerda excluir también a la empresa SADIM dado que se ha comprobado que no cumple con los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas por las razones expuestas en el Informe Técnico sobre valoración de las ofertas presentadas del contrato de referencia.

Acto seguido la Mesa acuerda por unanimidad que por parte del Servicio Técnico de Sistema de Información Geográfica se emita el informe de valoración excluyendo a las citadas empresas.

Terminado el acto, siendo las 13:00 horas, por el Presidente de la Mesa se levanta la sesión, lo que se hace constar mediante la firma de la presente ACTA en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

Don Antonio Hernández Hernández	Doña Nieves Belén Pérez Vera
Doña Marina Gallego Agulló	Doña Nieves Susana Cruz Pérez
Don Romen Gorrín Clavijo	